MUNICIPALIDAD DE CAAZAPA
Pdte. Hayes e/ Miguel Pangrazio
Tel. 0542-232201

CONTRATO UOC N°: 06/2022

Entre la **MUNICIPALIDAD DE CAAZAPÁ**, domiciliada en Presidente Hayes y Miguel Pangrazio, Ciudad de Caazapá, República del Paraguay, representada para este acto por el **Intendente Municipal, Lic. Amado B. Díaz Verón**, con Cédula de Identidad N° 2.288.192, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ***CONSTRUCTORA METALÚRGICA MIQUEAS*** de Alfonso Benítez Arévalos - *RUC: 3628310-0*, domiciliada en: Dr. Emiliano Paiva e/ Dr. Juan Zoilo Vera y Tte. Herreros, Ciudad de Caazapá, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Alfonso Benítez Arévalos, con Cédula de Identidad Nº 3.628.310, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA REFACCIÓN DE TRES AULAS EN EL COLEGIO NACIONAL ROSARIO GUAVIRÁ"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las partes, con relación al llamado a **CD N° 06/22 "REFACCIÓN DE TRES AULAS EN EL COLEGIO NACIONAL ROSARIO GUAVIRÁ"** adjudicada por Resolución Nº 81/2022 de fecha 19 de abril de 2022, y que será proveída por el CONTRATISTA de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: **413143**.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03).

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa** ***CD N° 06/22*** **"REFACCIÓN DE TRES AULAS EN EL COLEGIO NACIONAL ROSARIO GUAVIRÁ" PAC/ID N° 413143,** convocado por la *Municipalidad de Caazapá*. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 81/2022 de fecha 19 de Abril de 2022.

CONSTRUCTORA METALÚRGICA MIQUEAS RUC: 3.628.310 - 0

MUNICIPALIDAD CAAZAPÁ Intendencia Municipal

LIC. AMADO B. DÍAZ VERÓN
Intendente Municipal de Caazapá

5. **VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03):**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO (IVA INCL.)	PRECIO TOTAL
1	Limpieza del lugar y retiro de escombros provocado por derrumbe	1	Unidad Medida Global	800.000	800.000
2	Desmonte completo de Techo de tejas sobre tejuelones	246,6	Metros cuadrados	35.000	8.631.000
3	Provisión y Colocación de nuevas Tejas Españolas y tejuelones sobre Maderamen Existente	246,6	Metros cuadrados	235.000	57.951.000
4	Remoción y Reemplazo de Pisos Cerámicos dañados	180,6	Metros cuadrados	95.000	17.157.000
5	Refacción de revoques en sectores dañados	48	Metros cuadrados	33.000	1.584.000
6	Pintura de paredes al latex interior y exterior	191,4	Metros cuadrados	28.000	5.359.200
7	Pintura de pilares vistos con antimoho incoloro	27,8	Metros cuadrados	22.000	611.600
8	Pintura de viga cumbrera a la cal	26	Metros cuadrados	22.000	572.000
9	Pintura de aberturas metálicas con pintura sintética	20,52	Metros cuadrados	25.000	513.000
10	Pintura de ladrillos vistos con antimoho incoloro	238	Metros cuadrados	22.000	5.236.000
11	Pintura de maderamen y tejuelones con barniz	246,6	Metros cuadrados	20.000	4.932.000
12	Pintura de abertura de madera con barniz	16,5	Metros cuadrados	22.000	363.000
13	Refacción de Instalación eléctrica y reposición de artefactos Eléctricos	1	Unidad Medida Global	6.500.000	6.500.000
TOTAL Gs.					110.209.800

El MONTO TOTAL del presente contrato asciende a la suma de CIENTO DIEZ MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS GUARANIES. -

7. **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03).**

La obra a ser realizada será conforme a lo siguiente: **El periodo de construcción es de 120 días corridos contados a partir del acta de inicio de obra. Se llevará a cabo en el Colegio Nacional de Rosario Guavirá.**

8. **ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección de Obras de la Municipalidad de Caazapá.

CONSTRUCTORA METALÚRGICA MIQUEAS
RUC: 3.628.310 - 0

MUNICIPALIDAD CAAZAPÁ Intendencia Municipal

LIC. AMADO B. DÍAZ VERÓN
Intendente Municipal de Caazapá

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03).

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03).

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de las bases y condiciones del presente llamado, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03).

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las condiciones contractuales de la presente Carta de Invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59 inc. c) de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley Nº 6716/2021.

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

El presente contrato corresponde a la obra "**REFACCIÓN DE TRES AULAS EN EL COLEGIO NACIONAL ROSARIO GUAVIRÁ**" que será ejecutado conforme a las bases y condiciones del presente llamado.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las condiciones contractuales del presente llamado.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

CONSTRUCTORA METALÚRGICA
MIQUEAS
RUC: 3.628.310 - 0

MUNICIPALIDAD CAAZAPÁ Intendencia Municipal

LIC. AMADO B. DÍAZ VERÓN
Intendente Municipal de Caazapá

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Caazapá, República del Paraguay

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caazapá República del Paraguay al día 26 de abril de 2022.

Alfonso Benítez Arévalos

CONTRATISTA

Lic. Amado B. Díaz Verón

CONTRATANTE

CONSTRUCTORA METALÚRGICA
MIQUEAS
RUC: 3.628.310 - 0